[illegible] ordenada es ordenado e declarado por lo que nos requerido nos
por algunos dello publicamos esta ordenança el rey nuestro señor
y dios mande por estas injurias y dos nos lleuado fuera
mere esta muy dannosas amos por lo que el dicho señor rey man
da expresamente por su carta y dos no nos lleuedo la dicha injusta
e nos ordenado lo que por esta ley nos auedes leuado segund mas lar
ga mente en la dicha carta del dicho señor rey es declarado la que por
lo justicia de mora e el dicho don juan nos requiso e nos mandaron
por y nos estamos en la dicha villa segund nos pertenecia pagamos
vos e pedimos vos de mesura y alvedrio nos lleguedes de aquello
que dicho es el dicho señor rey y vos e por vos de como entre
de como entre en lo que dicho es e lo que dicho es nos gradesce
vos lo tenemos en en otra manera de lo que dicho es e en
jurisdicion no pertenecia como el dicho señor rey vos en su carta manda
por esta nuestra carta dicimos vos de nuestra parte que aquello que los dichos por
justicia el alcalde don juan nuestro mandado que por nos el
en nuestro nombre vos fueren dichos e requeridos e requeridos
e amonestados e todas las otras cosas que sobre esto dicho principe
el mesmo fuere bien así como si nos mesmos pudiesemos
estado e estuviesemos presente a ello y dentro el dicho vos de en que
fuere dicho e fuere dicho de cada uno de el [illegible] amos de
fuere mas de otro mas

Don enrique por la gracia de dios rey de castilla de leon de toledo
de galiçia de sevilla de cordoua de murcia de jaen del algarbe
de algeciras señor de vizcaya e de molina al concejo el
alcalde e alguacil e regidores e oficiales e omes buenos de la
cibdad de murcia salud e gracia fuesen dichos el concejo el mayordomos